



*ANUNCIO de 21 de marzo de 2012 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Valcaliente", en el término municipal de Jarandilla de la Vera. (2012081045)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Arrolino", junto con la "Asociación Deportiva Santa María". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Arrolino", en el término municipal de Torre de Santa María, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charcas en la Dehesa Boyal de Torre de Santa María.
- Límites del Coto: Aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 29 ED50, Charca Dehesa de Abajo (X: 750.670m, Y: 4.350.890m), Charca Hoja del Medio (X: 751.200m, Y: 4.349.800m), Charcón Hoja del Medio (X: 751.190m, Y: 4.349.710m), Charca Calderero (X: 751.155m, Y:4.348.430m), Charca Abercón (X:750.265m, Y:4.348.450m), Charca Campo de Entrenamiento (X:750.210m, Y:4.349.170m), Charca Miguelines (X:752.037m, Y:4.350.160m) y Charca Cabeza Caballo (X:752.535m, Y:4.348.415m).
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Del uno de junio al quince de octubre. Charca Miguelines y Charca Cabeza Caballo quedan vedadas todo el año.
- Días hábiles de pesca: Sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: Seis (6) tencas de 15 cm arriba, resto de peces según orden de veda.
- Artes y cebos: Máximo dos (2) caña a la mano, se prohíbe el uso de potera y el empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Charca Dehesa de Abajo: doce (12) , Charca Hoja del Medio: diez (10), Charca Pequeña de la Recovera cinco (5), Charca del Convento Viejo en la Fraila: diez (10), Charca de la Cerca Larga en la Fraila: dieciseis (16), Charcón Hoja del Medio: diez (10), Charca Calderero: doce (12), Charca Abercón: doce (12), Charca Campo de Entrenamiento: doce (12), con distribución de tres cuartas partes de los permisos para la Sociedad Consorciada y una cuarta parte para el resto de pescadores.



— Características de los permisos:

- Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
- Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de marzo de 2012. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2012 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Apartadero", en el término municipal de Belvís de Monroy. (2012081046)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Apartadero", junto con la "Sociedad de Pescadores Villaflor de Buenavista". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Apartadero", en el término municipal de Belvís de Monroy, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charca El Apartadero en la Dehesa Boyal de Belvís de Monroy, Monte Público número 79.
- Límites del Coto: Aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 30 ED50, Charca El Apartadero (X: 276.600m, Y: 4.410.110m).
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Del 15 de mayo al 30 de septiembre.
- Días hábiles de pesca: Miércoles, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: Seis (6) tencas de 15 cm arriba, resto de peces según Orden de Veda.